FISCALÍA JUDICIAL
PODER JUDICIAL
Al servicio de todas las personas

OFICIO N°100-2026
Iquique, 10 de noviembre de 2026.

A: SR. ÁLVARO MENICONI ASFURA.
NOTARIO 4tA NOTARÍA DE IQUIQUE.

DE: SR. FREDERICK ARTURO ROCO ALVARADO.
FISCAL JUDICIAL (I) DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES IQUIQUE.

Junto con saludar, conforme a la Ley N° 21.772 que modifica el sistema registral y notarial, y sobre la base de la visita de inspección realizada a vuestro Oficio con fecha 28 de agosto de 2026, esta unidad judicial elaboró un informe que fue remitido al Fiscal Judicial de la Corte Suprema, y al respecto de su revisión se instruye dar cumplimiento a las siguientes observaciones:

Capítulo III, relativo a "Función Notarial", se observa que la última remisión de documentos al archivero judicial corresponde al bimestre noviembre- diciembre de 2020, y que no se han podido remitir los años posteriores, en atención a que se les solicita archivo digital y para ello, tendrían que desempastar los registros, y así poder digitalizarlos. Aun cuando se tiene presente las dificultades planteadas, esta obligación se encuentra exigida en el artículo 433 del COT, por cuanto el Notario tendrá que gestionar las acciones necesarias para dar cumplimiento a este mandato legal.

En cuanto a los demás rubros revisados e informados en la pauta de fiscalización, no se realizan observaciones, por lo que se tienen presentes, al igual que las buenas prácticas detectadas.

Conforme lo expuesto, este Fiscal Judicial (I) solicita informar respecto de los puntos anteriormente descritos, debiendo remitir dichos antecedentes a los correos electrónicos, froco@pjud.cl , con copia a ivalenzuela@pjud.cl y fegarcia@pjud.cl

Saluda atentamente,

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: NJECDGGWKMS

Frederick Arturo Roco Alvarado
Fiscal Judicial (I)
Fiscalía Judicial de la Corte de Apelaciones de Iquique.
Diez de noviembre de dos mil veintiséis
14:54 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: NJECDGGWKMS